



# AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICIO DE DESCENTRALIZACIÓN

## CONVOCATORIA CONCURSO FOTOGRAFÍA DIGITAL 2022 de la JUNTA MUNICIPAL DE PATRAIX

### **1. Régimen jurídico**

La presente convocatoria, se regirá de acuerdo con el previsto en la Disposición Adicional Segunda del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016. Así como por el que se dispone en esta Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, excepto en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable y así mismo por las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal. De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la OGS, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

### **2. Objeto**

La Junta Municipal de Patraix organiza el Concurso de Fotografía Digital. Por eso, las personas participantes tendrán que enviar una fotografía digital original de temática libre, pero dónde resulte visible que se ha rodado en alguno de los barrios de los dos distritos de Jesús (La Raiosa, L'Hort de Senabre, La Creu Coberta y San Marcelino) y en el distrito de Patraix (Patraix, Sant Isidre, Vara de Quart, Safranar y Favara) que exponga lugares o zonas de los barrios de los distritos de Jesús y Patraix .

La convocatoria del concurso se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

### **3. Participantes**

Podrá presentarse cualquier persona mayor de 18 años, empadronada en València, asociaciones y vecinos/as del distrito de Jesús-Patraix a título individual, que cumpla los requisitos de esta convocatoria.



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

No podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en ella, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS y la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos.

Las personas participantes tienen la obligación de presentar una *declaración responsable* (Anexo I) de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener deuda alguna con el Ayuntamiento de València, según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, las personas participantes tendrán que acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones.

Los certificados y declaraciones tendrán una validez de seis meses desde la fecha de su expedición o emisión. Si caducaran antes de la concesión o del cobro total o parcial de la subvención, la persona o entidad interesada o beneficiaria deberá presentar, a requerimiento del servicio gestor, una certificación o declaración actualizada.

#### **4. Tema**

El tema propuesto para las fotografías en esta convocatoria se centra en realizar una “foto digital” que refleje lugares del Distrito de Patraix y que deberían mejorarse.

Se ha de especificar el lugar donde se ha tomado la fotografía, de forma que se pueda comprobar el cumplimiento de esta norma.



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### **5. Criterios de valoración**

De conformidad con lo previsto en el art. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, se valorará según:

- Adecuación a la temàtica propuesta - 40%
- Calidad técnica - 25%
- Originalidad - 35%

### **6.- Forma de presentación**

Las personas participantes han de concursar mediante la realización de una fotografía digital, tomada con teléfono inteligente o cámara fotográfica que han de presentar en cualquier lugar de registro de entrada en una memoria USB para su descarga.

Para garantizar el anonimato, en cada fotografía se hará constar el título de la obra y un lema o seudónimo que será común para todas las obras presentadas por cada concursante.

### **7. Características de la fotografía**

Las fotografías podrán presentarse en blanco y negro o color.

Cada participante podrá presentar hasta un máximo de dos fotografías, estando el contenido de las mismas relacionado con el tema del concurso. Las asociaciones no tendrán esta limitación.

Las imágenes deberán ser necesariamente originales, inéditas no habiendo sido seleccionadas ni premiadas en cualquier otro concurso o certamen.

Las fotografías presentadas no podrán tener ninguna técnica de retoque o manipulación digital para añadir o eliminar elementos, mezclar varias fotos o modificar su composición original. La técnica será libre.

Las fotografías deberán ser presentadas en archivo jpg 300px con resolución 300 ppp y un peso no inferior a 3 MB ni superior a 25 MB. El archivo se renombrará con el título de la fotografía.



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### **8. Publicación de la convocatoria**

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al BOP, en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales) y tablón edictos de la junta.

### **9. Lugar de entrega y plazos**

La inscripción se ha de realizar por medio de *instancia general* del Ayuntamiento de València que se ha de presentar preferiblemente en el Registro de la Junta Municipal de Patraix, Calle Beato Nicolás Factor número 1 de València de lunes a viernes de 8,30 a 14,00 horas, con cita previa, o a través de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Valencia: a (<https://sede.valencia.es/sede/registro/indexM.xhtml>), a través de Solicitudes No Catalogadas. Las personas jurídicas sólo a través de sede electrónica.

Es necesario enviar una copia de la instancia a la dirección [vvivas@valencia.es](mailto:vvivas@valencia.es) con el fin de realizar el seguimiento.

Cualquier problema con la presentación se resolverá de la manera más adecuada para facilitar la participación en el concurso.

**El plazo para presentar las solicitudes de participación será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.**

En sobre aparte y debidamente cerrado se incluirán los siguientes datos:

- Título de las obras presentadas.
- Lema adoptado por el/la concursante
- Nombre y apellidos del autor/a
- Nº. DNI o pasaporte o targeta residencia.
- Autorización expresa y firmada por la que se autoriza la exhibición y publicación de las fotografías sean o no premiadas.
- Domicilio.
- Teléfono y dirección electrónica.



## **AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

### **10. Jurado**

El jurado está presidido por el coordinador del Grupo de Trabajo de Urbanismo de la Junta Municipal de Patraix o persona en quien delegue (que puede ejercer el voto de calidad en caso de empate) y está constituido por vocales miembros del citado grupo o representantes en quienes se delegue, en número proporcional al número de representantes de los grupos municipales en el Consejo de Distrito de Patraix y, si fuera necesario, una persona de reconocido prestigio en el mundo de la creación fotográfica designado/a por la Comisión como persona asesora.

Los datos de los/las concursantes solo serán descubiertos por el jurado una vez se haya producido la selección y fallo del jurado.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de las condiciones de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados de acuerdo con su mejor criterio.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables.

Del veredicto del jurado se levantará la correspondiente acta y su resultado será comunicado personalmente a las personas premiadas y será publicado en el tablón de anuncios de la Junta y en la web del Ayuntamiento de Valencia (webs municipales: Participación / Campañas Municipales).

Asimismo se notificará personalmente a los/las premiados/as, telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en el art. 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses contados desde el último día del plazo de presentación de instancias.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto los premios que se establecen en el siguiente apartado, si los trabajos presentados no reunieran a su criterio los méritos suficientes.



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía núm. 9, de fecha 20 de junio de 2019. Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del acuerdo. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.
  
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.

### **11. Premios**

Los premios serán los siguientes:

- 1º Premio, en metálico 250,00 €
- 2º Premio, en metálico 150,00 €
- 3º Premio, en metálico 100,00 €

La cuantía total máxima a que ascienden los premios es de 500,00 €.

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 del Presupuesto municipal 2022. El pago de los premios se hará a través de transferencia bancaria en la cuenta que a tal efecto se indique por las personas premiadas.

Ningún participante podrá obtener más de un premio.



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente. Se deberá practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios con base de retención superior a 300,00 euros, en virtud de lo dispuesto por el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgar los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

### **12. Observaciones**

Las fotografías premiadas pasarán a ser propiedad de la Junta Municipal de Patraix que se reserva todos los derechos sobre las mismas y podrá utilizarlas posteriormente con los fines que se estimen convenientes, citando siempre el nombre del autor y ateniéndose en todo caso a lo que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

La organización tendrá un cuidado estricto en la manipulación de las fotografías, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos en las mismas tanto en el envío como durante el concurso y la exposición, si la hubiese.

Los/as concursantes manifestarán y se responsabilizarán totalmente de que no existen derechos de terceros sobre las fotografías presentadas haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.

Todas aquellas fotografías que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria quedarán descalificadas.

Tanto las obras no seleccionadas para la exposición, como las seleccionadas y no premiadas, podrán recogerse en la Junta Municipal de Patraix. A tal efecto se comunicará el plazo y los días y horas en que los originales podrán ser recogidos.

La mera participación en este Concurso supone la aceptación de las condiciones de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se derivan de la misma. Cualquier circunstancia no prevista en las mismas será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.